PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.. 2'50 pesetas Números sneltos, 0'25 pesetas cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y par-ticulares pue sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también por PALABRA
debiende le invaresados acreditar antede la publicación por medio de la cerrapondiente e rea de pago, naber esticia
che su importe en la Depositar a de londos provinciales, sin enyo 180 igit no de inserturan.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

La lieges chligarda en la Peninsula, islas adyacentes. Canariaz y territorios de Africa, e dates a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación e a elfa: e) se dispasiere otra cosa,

Se sal anda becha la promulgación si día en quetermina la inserción de la Ley le S er a (Articulo 2 del Codigo Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUED CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial El pago de la suscripción as adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hausrio los de fuera de la Ospital, per medio de libranza del Tenoro, Giro Postal o latra de fácil co

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 de mayo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que en mi circular número 936, (B. O. de 17 de Abril último) señalara, para que por las autoridades municipales se remitiese propuesta a este Gobierno de individuos que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento por que ha de regirse el Patronato para la protección de Animales y Plantas deberán integrar los organismos de esta clase en cada pueblo, y siendo numerosas las Alcaldías que no elevaron aún las debidas propuestas, dirijo el presente recordatorio a los Ayuntamientos afectados por el descubierto en el servicio de que se trata, para que en el más breve plazo procedan a dar exacto cumplimiento al contenido de las disposiciones que del citado Reglamento se insertan en repetido periódico oficial.

Y como la menor dilación o demora en la remisión de las dichas propuestas habría de entorpecer con evidente perjuicio la pronta y ordenada ejecución de lo dispuesto por el Ministerio del ramo, espero del celo y diligencia de los señores Alcaldes y en evitación de medidas sancionadoras, el inmediato cumplimiento del servicio que se interesa.

Logroño, 1.º de Mayo de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PU-BLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especificarán, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero próximo pasado (Gaceta número 40).

(Conclusión)

PROGRAMAS QUE SE CITAN

Para el examen previo

Aritmètica.—Tema 1.º. Numeración oral y escrita.--- Numeración romana.

Tema 2.º Números enteros.— Adición y substración.—Pruebas. -Operaciones abreviadas y com-

Tema 3.º Multiplicación y di visión. - Pruebas. - Operaciones abreviadas y combinadas.

Tema 4.º Números decimales. -Adición y substración.

Tema 5.º Multiplicación y división de números decimales.

Lengua castellana. - Tema 1.º Analogía: su definición.—Partes de la oración; su división.—Partes variables.-Accidentes gramaticales.—Nombre subtantivo; su defi nición y clases .-- Nombre adjetivo: su definición.—Adjetivos positivos, comparativos y superlati-

Tema 2.º Pronombre: su definición.-Pronombres personales y relativos: su definición.—Artículo: su definición. - Verbo: su definición y división. - Particularidades de los verbos en car, cer, cir y en gar, ger, gir.—Irregularidad de los verbos en cuya penúltima sílaba entre la letra e.

Tema 3.º Cuántas y cuáles son las partes variables de la oración. -Cuándo es declinable el verbo y cuándo admite la forma diminutiva. - Advervio: su definición y división.--Relaciones que expresa la preposición.-Empleo gramatical de la conjunción.-Interjección: su definición.

Tema 4.º Sintaxis, su definición y división.—Oración gramatical.—Sus partes esenciales.— Concordancia del verbo con el sujeto.-División de los complementos del verbo. - Regla para distinguir el complemento directo del indirecto.-Colocación de los complementos verbales en sin taxis regular.

Tema 5.º Colocación del adverbio en la oración.—Oraciones simples: su definición.-Definición de oraciones transitivas e impersonales. - Oraciones compuestas: su definición.

Tema 6.º Oraciones coordinadas y yuxtapuestas: su definición. Sintaxis figurada; definición.—Figuras de construcción: su división.—Definición de barbarismo solecismo y cacofonías.

Tema 7.º Prsodia su defnición. Sílaba: su definición.—Diptongos; cuantos son.—Triptongo cuantos y cuales son.—Clases en que se dividen las palabras por el acento.—Cuales son las palabras que llevan acentos prosódicos.

Tema 8.º Ortografía: su definición. - Clasificación de las letras por su forma. - Empleo de las mayúsculas.—Reglas para el empleo de la i y de la y.—Uso de la B y de la V.-Uso del guión.

Geografia,-Tema 1.º Geografía: su definición.—Partes en que se divide.-Geografía astronómica.—Del universo.—De los astros. —De la tierra.-Su naturaleza.

Tema 2.º Movimientos de la tierra.-Lineas y circulos que se consideran en la tierra.-Puntos cardinales.-Movimientes de rotación y traslación de la tierra.-Días solares.-Del año y sus clases.-De las estaciones.

Tema 3.º Geografía fisica: su objeto.-Continente, isla, archipiélago, península, itsmo, cabo, punta, promontorio. - Montaña. -Cordillera.

Tema 4.º Del agua: su naturaleza y composición.—Aguas corrientes: Manantial y arroyo.-Río -Cuenca hidrógrafica de un río. -Torrentes, cataratas y cascadas. -Lago, laguna, estanque y albu-

Tema 5.º Océanos.—Mar Mediterráneo.-Golfo, bahía, puerto, ensenada, darsena, barra, muelle, arsenal, astillero, dique y faros.

Tema 6.º Climas físicos.—Sus causas. — Causas que modifican la temperatura de un país.-Clasificación de los climas.—Barómetro, termómetro e higrómetro.

Tema 7.º Geografía política.— El hombre considerado a sí mismo.—Sociabilidad humana.—Familia, pueblos, Provincia, Estado. -Colonias y metrópoli.-Base de toda organización social: población, agricultura, comercio, letras, ciencias, artes, caracteres y costumbres.—Población absoluta y relativa. - Acción del hombre sobre la superficie de la tierra.

Tema 8.º Geografía política de Europa.—Población de Europa.— Razas a que pertenecen sus habitantes.-Idiomas hablados en Europa.—Naciones que comprende. -Sus capitales.

Tema 9.º España: extensión y población. — Limites geográficos. Mares y costas.—Cordilleras.— Rios, lagos, canales .- Suelo y clima. - Etnografia, religión. - Idioma, Gobierno. — Division territorial.—Poblaciones importantes.— Colonias. — Provincias insulares.

Tema 10. Geografia regional.— Situación geográfica de la región. Canarias.—Islas que componen.— Sus capitales.—Extensión del archipièlago.—Su población.—División maritima militar y administrativa de la región canaria.-Principales Centros de instrucción.

Tema 11. Tenerife.—Su situación.—Estensión y población.— Suelo y clima.—Principales fuentes de riqueza.—Pueblos que tiene la isla de Tenerife.--Partidos judiciales que comprende. — Santa Cruz de Tenerife.—Situación y poblacion. -- Clima y producciones. Industria y comercio.-Organismos oficiales que en Santa Cruz radican.-Distritos y barrios en que se divide.—Sus hombres ilustres. House not make ou - Long

old I .odb of aut

anb ua as anb

ab est

-IM bb

en ex.

-Dalb (

-X9 IIÈ

erpon.

COU.

-II ont

.od 0

801 B

sonpil

BL B 20

pp ug

norga

-ordxe

obsto

oqueu

1 q6-

·nu B

or la

-198 I

18 BL

Págir

no pi

misn

ñala

drán

dan

Pro

dese

8010

terr

de 1

nul

ten

Vac

cor

pre

inte

me

car COI

Ce

.00

Historia de España

Tema 1.º Primeras poblaciones històricas de España—Colonizaciones.--La conquista romana. Los municipios romanos,

Tema 2.º Los barbaros.-La Monarquia visigoda. - Invasión musulmana.—La Reconquista. Ori gen de los diversos reinos y condados de la España Cristiana.

Tema 3.º Estados de la penín sula ibérica al terminar la Edad Media: terriforios de cada uno de ellos.—Las Cortes y los municipios de la Edad Media.-El reinado de los Reyes católicos; hechos culminantes.

Tema 4.º Descubrimiento de las islas Canarias: sus primitivos habitantes.-Conquista de las islas El descubrimiento de América.— El viaje de circunnavegación del globo

Tema 5.º Dominios europeos de España bajo la Casa de Austria; separación de los mismos.—Los Borbones - La Revolución Francesa.-La Guerra de la Independencia.

Tema 6.º Gobierno de España durante la invasión francesa.—Las Cortes y la Constitucion de Cádiz. Independencia de América.

Tema 7.º Reacción absolutista.—Los pronunciamientos.—La cuestión dinàstica: liberales y carlistas.—La revolución de Septiem-

Tema 8.º Constitución de 1869. Reinado de Amadeoy la Republica. Restauración.—Cánovas y el Pacto de El Pardo.

Para la oposición

Regirá para estas oposiciones el mismo programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, adicionados los temas 1.° al 9.° y 49 y 50, en la forma que sigue:

Tema 1.º Concepto de Nación y breve explicación de los términos de la definición anunciada. Concepto del Estado: razonamiento de los términos en quo se le haya definido.-Fines que pueden asignarse al Estado. - Medios del Estado: medios reales y personales: enumeración de los mismos. -De la soberanía; cómo debe concebirse un poder para que tenga el carácter de soberano.

Tema 2.º Poderes del Estado. -División que corrientemente se hace. - Función que les está encomendada a cada uno, - Organiza ción y funciones de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial, se gún las disposiciones fundamentales que contiene la Constitición de 1876.—Relaciones que existen entre estos Poderes, según lo que se desprende de dicho artículo.

Tema 3.º Concepto del derecho constitucional; qué significado debe de darse a los elementos que le integran: organización y garantía jurídica. - Constitución española

de 1876: régimen de gobierno que establece.--Enumeración de los derechos que en su primer artículo reconoce a los españoles.

Tema 4.º La suspensión de garantías, según el artículo 17 de la Constitución.-Medidas que para caao de suspensión establece la ley de Orden público.—Principios fundamentales que informan las leyes de Asociación y Policía de imprenta.

Tema 5.º Concepto del derecho administrativo: justificación de la definición adoptada.-Qué debe de entenderse por servicio públíco.-Fuentes de Derecho administrativo: enumeración.-Idea de la Administración como Poder público. - Cómo se entiende que la Administración sea Poder.-De las potestades administrativas y sus diferentes formas: enumeración.

Tema 6.º Noción de la Administración Central.—Diversos Ministerios y atribuciones que caracteriza a cada uno.-Formas que revisten las resoluciones ministeriales. - Recursos contra los mismos,-Clases de responsabilidad ministerial que pueden distinguirse.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.-Competencia de cada uno de ellos.--Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º Nociones relativas al procedimiento gubernativo.-Incoación y tramitación de expedientes.-Recursos gubernativos. -Recurso contenciosoadministrativo. - Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema 9.º Derecho municipal.— Idea del Municipio.—Formas del Municipio medioeval, época de decadencia y vicisitudes más notables durante el régimen constitucional. - Cómo debe ser concedida la autonomía municipal.—Cómo la entiende el Estatuto e instituciones en que se establece.-I lea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 49. Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.-Resolución de casos prácticos propuestos por el opositor.

Tema 50. Regla de tres interés y descuento. - Vencimiento común de pagos. -- Repartimientos proporcionales.-Definiciones, fórmula para la resolución y casos prácticos propuestos por el opo-

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Bilbao

Destinos a proveer

Ocho plazas de aspirantes a Es cribientes en las Oficinas centrales de la Secretaria, dotadas con tres mil pesetas anuales de sueldo, para cubrir las vacantes que en la actualidad existen y las que se vayan produciendo.

Cinco plazas de Aspirantes a Escribientes en las Oficinas de la Contaduría de dicho Ayuntamiento, con el mismo sueldo y en la forma que las anteriores.

Los que deseen tomar parte en las ooposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Exemo. señor presidente de citada Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes pena-

Los ejercicios de oposición para las plazas de escribientes de Secretaria que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento darán principio cuando él mismo señale despues de transcurrido dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y serán; uno verbal, eliminario y dos practicos.

El verbal consistirá en la contestación a dos preguntas sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 ampliado con las materias necesarias al desempeño del cargo y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro de libre elección del opositor, dentro del mismo programa; los prácticos consistiràn: uno en la tramitación de un expediente y redacción de documentos en que intervienen las Oficinas municipales conforme a los temas que de antemano les señale el Tribunal y otro de mecanografia escribiendo al dictado lo que el Tribunal acordase. Los ejercicios para las oposiciones a Contaduría serán: uno teórico, consistente en contestar a dos preguntas que sacarà a sorteo el opositor y otra a su elección del programa integrado, en la misma forma que para los Escribientes y que también se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otros dos prácticos, consistentes en resolución de problemas de Cálculos mercantiles y desarrollo de operaciones de Contabilidad.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando es tos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta num. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junfa a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Para todo cuanto se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último «Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 18 de Abril de 1928. El General Presidente, José Vi-

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hermanos Gregorio y Rufino Ramírez, vecinos que fueron del pueblo de Nalda y se dice se encuentran en América, cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 30-1928 por hurto de chopos en finca de dichos hermanos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 28 de Abril de 1928.

> El Juez de Instrucción, Amador Molina

PROFUGOS

HARO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Carlos Val Santa María, hijo de Juan y de Eloisa para, el reem-plazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado para-

Logroño, 30 de Abril de 1928.

El Gobernador

ON

gp

gp

2 HARO 1060

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Victoriano López Ruiz, hijo de Martín y de Juana, para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedente que obran en el expediente, debe residir en ignorado parade-

Logroño, a 30 de Abril de

El Gobernador.

000fano a 23 de abreit de 1928 HARO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Gibaja Ortíz, hijo de Julián y de Regina, para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Bunos Aieres.

Logroño, a 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,

1054

CUZCURRITA

Declarado pròfugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Diéz y Casado, hijo de Salustiano y de Vicenta para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser pre sentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño a 28 de Abril de 1928. El Gobernador

1054

TREVIANA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Florentino Mardones Hermosilla hijo de Cecilio y de Josefa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periodico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, segun antecedentes que obran en el expediente, debe

Logroño 28 de Abril de 1928. El Gobernador

. odovgo I - Will ab shuiv

residir en ignorado paradero.

1052 SAN ASIENSO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Abalos Ceballos; hijo de Teodoro y de Especiosa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo eneste perió dico oficial a fin de que puedan hacer se las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Francia.

Logroño 28 de Abril de 1928.

El Gobernador,

SAN VICENTE DE LA SONSIE RRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gregerio Sáenz Ramirez hijo de Gregorio y de Tomasa, para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en ignorado paradero.

Logroño 28 de Abril de 1928. El Gobernador

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HARO

702

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimeste del año actual de 1928, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

Sesión del día 3 de enero

Tuvo por objeto la reconstitución del nuevo Ayuntamiento, habiendo sido designados para conce jales, por el señor gobernador civil de la provincia los señores si-

Don Patrocinio Ochoa Momediano; don Valerina Gómez Lazcano; don Ricardo Oñate Pérez y don Casimiro Díaz Varona, en sustitución de los dimisionarios don Benigno Mendoza, don Fermín San Martín, don César Viela y don Ricardo Prieto; y como suplente del concejal corporativo por la Comunidad de Labradores, don Rafael López de Heredia, queda designado don Ciriano Ibáñez Bernardez, tomando todos ellos posesión de sus cargos.

A continuación se procedió a verificar la elección de cargos de primero y tercer tenientes de alcalde ysup!entes de tenientes,siendo designado don Jacinto Caño, para primer teniente y don Anto. nio Barrionuevo para tercero; y suplentes de éstos, respectivamente, don Juan José Ciudad y don Javier Tros. panded almost

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la ante-

Se acuerda admitir la dimisión presentada por el concejal y segundo teniente de alcalde don Agustín (tómez Cruzado, y que se comunique al señor gobernador civil a los efectos consiguientes.

A continuación se procedió a determinar las Comisiones perma nentes que han de actuar durante la vigencia del actual Ayuntamiento, en número de once que son: Aguas, Arbitrios, Beneficencia e Higiene, Festejos, Hacienda, Instrucción, Obras, Policía, Régimen interior, Subsistencias y Expropiaciones y Parcelas, quedando designados los señores que han de constituir cada una de

Sesión del 10 de febrero

Se aprueba el acta de la ante-

Tuvo por único objeto tratar de un asunto relacionado con el servicio de la limpieza pública, por deficiencias del contretista D.Eus. tasio Díaz y después de largo debate, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se imponga al contratista el máximun de multa, por la falta cometida, y que reanu de el servicio a la mayor brevedad, para no tener que llegar a la rescisión del contrato.

Sesión del 15 de marzo.

Se aprueba el acta de la ante-

Se acuerda proceder a la venta de cien chopos de propiedad de este Ayuntamiento.

Con motivo de un escrito firmado por varios vecinos incluídos en las listas de Beneficencia, supliendo sea relevado del cargo de médico titular don Cándido Medina, por encontrarse inútil a causa de su ceguera, se acuerda por una nimidad formular el expediente que proceda, conforme al artículo 111 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Vista una instancia de don José I. Montobbio, proponiendo una baja de mil pesetas, de lo que actualmente le cuesta al Ayuntamiento, anualmente, el alumbrado público, y dando toda clase de garantías del buen funcionamiento del fluido eléctrico de que dispone, se acuerda por unanimidad, tomar en consideración su instancia y se nombra una comisión especial que estudie el asunto, y a ser posible relacionado con la fuerza motríz para la elevación de aguas que abastezca a la población, compuesta de los señores Caño, Barrionuevo, Ochoa, Oñate y Díaz, y en su dia proponga lo que estime conveniente, con referencia a este asunto.

Haro, 17 de marzo de 1928.

V.º B.º El alcalde, Alberto Roig. El secretario, Lorenzo Delgado.

Anuncios

MURO DE CAMEROS Don Pedro Martinez Martinez, Alcalde-Presidente de este Ayunta-

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Urbana y Recuento da la ganaderia de este termino municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justos por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspon-

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los inte-

Dado en Muro de Cameros a 29 de abril de 1928.

El Alcalde Pedro Martinez

P. S. M. El Secretario Eustasio Sáenz

TORRE DE CAMEROS Terminado de Confeccionar los apendices al arrillaramiento de las Riqueras Urbana fiscal, Rústica y recuento de la ganadería de este término Municipal que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución y año de 1929, quedan expuestos al público desde el uno de Mayo al quince inclusive en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torre de Cameros a 29 de abril de

El Alcalde Generoso Arancon

AUSEJO

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo 28 de abril de 1928.

El Alcalde Miyuel Gil

VILLOSLADA DE CAMEROS

Formado el padrón de cédulas para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villoslada de Cameros a 27 de abril de 1928.

El Alcalde Teodoro Rincón

Depositaria de Fondos municipales de Galilea

Primer trimestre de 1928

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15.129'92 504'18
TOTAL DE CARGO	15.634'10
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.263'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12.371'03

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimes- tre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
1 Rentas	asunte relacion de la Empler Relencies del es de Disz y despus le, se acordó r	ndo ser per- a, hacrendo via gan anteca- udiento debe era.	are las gestrones acce usca y captar, debi ado unte dicha Juni lar que dichosgres, s se que olren en el co- lor en systerado parac conste 28 de 18rd d
8 Derechos y tasas	e por la transi niveliata el max ría felia cometic el servicio a li	The state of the s	504'18
12 Mancomunidades	d, pers no tener edistos del contr Sesión del 15		15.129'92
16 Reintegros de pagos indebidos	e to adentina oc occupationes e	* 15.634'10	15.634'10
1 ()Diffactories generates .	cien chopes de Ayuntamiento Sot, molive de do por varios vi	1.503'07	1.503'07
3 Vigilancia y seguridad	ian li-tas de B endo sos reneval dico titular Jos	*448'25 **787'50	* 448'25 * 787'50
7 Salubridad e higiene	por encontrara side formular roceda, confi	122'50 312'50 356'25	122'50 312'50 56'25
11 Obras públicas. 12 Montes 13 Fomento de los intereses comunales 14 Municipalización de servicios	del Reglament in 1924. Vista unb instru	i Personal :	one Valence of the
15 Mancomunidades	conjustation of the control of the c	T voo d ra	A or Wood on or of the control of th
19 Resultas	y dange loda	3.263'07	3.263'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea, a 20 de abril de 1928.

El depositario, Cristino Heredia

CONTADURIA DE FONDOS MUINCIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1928 a la que la misma pertenece.

Galilea, a 20 de abril de 1928.

V.º B.º and El alcalde,

Florentino Fernández

El secretario, Vicente Gabasa

Anuncios

1053

ANGUIANO O ab ataul

Don Enrique Llaria Lombillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba la plaza de Depositario de los
Fondos municipales, dotada por
acuerdo del Ayuntamiento correspondiente al día 28 del actual con seiscientas pesetas anuales, se abre concurso para su provisión con arreglo
al pliego de condiciones que viene rigiendo al efecto por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las instancias debidamente
reintegradas ante el que suscribe, por
cuantos se consideren aptos para el
desempeño del mencionado cargo.

Anguiano a 29 de abril de 1928.

El Alcalde Enrique Llaria

LEDESMA

Formado el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento al objeto de su examen por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean procedentes pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ledesma a 29 de abril de 1928. El Alcalde Teodoro Pérez

BRIONES

El recuento general de ganaderia formado en esta villa para los efectos de contribución territorial por el concepto de pecuaria durante el año próximo de 1929, se hallará expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaría de Ayuntamiento durante enyo plazo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen justas.

Briones 28 de abril de 1928.

El Alcalde Silbestre Peñafiel

1050

1046

MUNILLA

Formados por la Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento, de la riqueza Rústica y Registro Fiscal de Urbana asi como el recuento de la Ganaderia que han de servir de base para la formación, de los Repartimientos, de la Contribución, de esta jurisdición, para el año de 1929, quedan expuestas al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, del día 1º al 15 del mes de mayo pròximo, a fin de oir reclamaciones.

Munilla 28 de abril 1928.

El Alcalde Manuel Andrés

goal telveImp. Viuda de Villar.-Logrofio.